

CONVOCATORIA
“BECAS SANTANDER ERASMUS-UNIVERSIDAD DE BURGOS”
CURSO 2021-2022

La Universidad de Burgos de acuerdo con los términos y condiciones generales establecidos en el convenio suscrito con el Banco Santander, convoca **16 becas** con el objeto ayudar a los estudiantes universitarios que han obtenido una beca Erasmus+ de estudios para el curso académico 2021/2022 con desplazamiento a la universidad de destino, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea con su programa “Becas Santander- Erasmus”.

1. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en:

- **2 becas de 2.000 €** destinadas a estudiantes con necesidades especiales con un certificado de discapacidad de al menos un 33% y a estudiantes beneficiarios de una beca MECD en el curso 2020-21
- **14 becas de 500 € para el resto de solicitantes**, con preferencia de los becarios MECD del 2020-21.

Las ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario 30.19.CS.B1.332AI.485 de los ejercicios 2021 y 2022. El abono de la ayuda queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al ingreso de la ayuda por parte del Banco Santander a la UBU.

Esta ayuda es compatible con otras ayudas cualquiera que sea su origen público o privado.

2.- SOLICITANTES Y REQUISITOS OBLIGATORIOS:

Para la concesión de una beca será obligatorio cumplir con dos requisitos obligatorios:

- **Tener concedida y aceptada una plaza Erasmus+** en la “Convocatoria de movilidad internacional para estudiantes de Grado y Máster (Erasmus+ UBUGlobal) para el curso 2021/2022” con movilidad física.
- Haberse inscrito en el **Programa Becas Santander Erasmus** a través de la página web www.becas-santander.com para las becas 2021-2022.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

1. Las solicitudes, según modelo del Anexo I, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos

establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los estudiantes con una discapacidad acreditada que quieran optar a una de las dos becas de 2.000 € deberán adjuntar a la solicitud, un certificado médico (original o copia cotejada del mismo) que acredite tener una discapacidad igual o superior al 33%.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOCYL.**

4.- COMISIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS:

COMISIÓN DE SELECCIÓN: Se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, y de la que formará parte, un Coordinador de Programas Internacionales de alguno de los Centros/Titulaciones de la UBU, la jefa de Servicio de RRII, una técnico del Servicio de RRII que actuará como secretaria y un alumno.

CRITERIO DE SELECCIÓN: Se concederán en primer lugar las 2 becas de 2.000 € y en segundo lugar las 14 becas de 500 €, atendiendo al siguiente criterio de prevalencia siguiente:

- 1º Alumnos con discapacidad igual o superior al 33% acreditada por certificado médico ordenados por nota de participación
- 2º Becarios beca MECD en el curso 2020/21 ordenados por nota de participación
- 3º Resto de solicitantes ordenados por nota de participación

La nota de participación en esta convocatoria será la misma con la que se participó en la adjudicación de las plazas de la “Convocatoria de movilidad internacional Erasmus+ estudios 2021-2022” de la UBU.

La adjudicación de las ayudas corresponde a la Universidad de Burgos.

5.- TRAMITACIÓN:

- El plazo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
 - El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.
- A. **Relación de admitidos y excluidos:** Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, en el plazo máximo de dos semanas, se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) un listado provisional de los solicitantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

El solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para subsanación de errores y/o aportar documentación.

Transcurrido dicho plazo se resolverá y se publicará el listado definitivo de excluidos.

- B. Relación de adjudicación de ayudas.** Una vez efectuada la selección por parte de la Comisión de selección, el Vicerrectorado Internacionalización y Cooperación publicará una resolución provisional en la que se indicarán los estudiantes seleccionados y suplentes. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Burgos. Se establecerá un plazo de 10 días hábiles para reclamar posibles errores de adjudicación ante el Vicerrectorado. Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la resolución definitiva de adjudicación de ayudas.
- La Universidad de Burgos incluirá los datos de los seleccionados en la aplicación del Grupo Santander-Universidades.

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los alumnos seleccionados dispondrán de un plazo desde el 4 al 12 de julio de 2021 para aceptar la beca en la plataforma www.becas-santander.com.

La no aceptación en plazo de la ayuda supondrá la pérdida de beneficiario de estas ayudas.

La Universidad de Burgos realizará el abono del importe del 100% de la beca a cada beneficiario, se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta abierta a nombre del mismo en una oficina del Banco Santander cuando el Servicio de Relaciones Internacionales reciba la “Notificación de Llegada” a la universidad de destino

Cuando el estudiante no finalice la estancia, o no haya realizado la actividad académica acordada, deberá devolver la ayuda recibida, salvo causa justificada a juicio del Santander- Becas o la Comisión de Relaciones Internacionales.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS CON CARÁCTER GENERAL:

- El estudiante deberá autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a estos efectos.
- Abrir una cuenta en el Banco Santander para el cobro de la ayuda.
- El estudiante deberá autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander la información que se le requiera a través de la página www.becas-santander.com
- A su regreso el estudiante deberá aportar un certificado de estancia ORIGINAL en la universidad de origen en el que se indique la duración de la estancia y los resultados académicos de la estancia en la universidad de destino.

- Si el adjudicatario no permaneciera en la universidad de destino durante todo el curso o semestre académico, no cumpliera el compromiso académico o incumpliera alguna otra obligación de esta convocatoria, así como de la Convocatoria de movilidad internacional Erasmus+ estudios 2020/2021 de la UBU, deberá devolver la totalidad de la ayuda, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada que será valorada por la Comisión de Relaciones Internacionales.

7.- RENUNCIAS Y PLAZOS DE RENUNCIA

La renuncia a la movilidad Erasmus+ supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a esta beca.

Cuando se produzca una renuncia o no aceptación de la ayuda de 2.000 € en el plazo establecido para las aceptaciones, ésta se adjudicará al primer solicitante, que cumpliendo los requisitos y según el orden de prevalencia establecido, tenga la nota de participación más alta. Esta nueva concesión supondrá la pérdida de la ayuda de 500 €. Si la renuncia o no aceptación fuera de una ayuda de 500 €, ésta se asignará según el orden de suplentes.

Cuando se produzca una renuncia fuera del plazo del plazo de aceptación, se actuará según las indicaciones del Programa Santander-Becas.

8. NORMAS FINALES E INTERPRETACIÓN:

- BASES REGULADORAS RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.
- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica

coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma.

Es de aplicación todo lo previsto en las bases generales del “Programa Becas Santander Erasmus” Convocatoria 2021-2022.

Si se produjera cualquier situación excepcional provocada por el COVID-19 u otros se estará a lo que indique el “Programa Becas Santander Erasmus”.

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de mayo de 2021